

FIANZA C-2
De Cumplimiento de Contrato**POLIZA No. 682205**

Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.
Fiado:	ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA.
Dirección del fiado:	2 AVENIDA 04-00 ZONA 3 GUATEMALA
Contrato:	Administrativo Número 93-2017, del 06 de noviembre del 2017
Valor del contrato:	Q. 12,966,336.00 (doce millones novecientos sesenta y seis mil trescientos treinta y seis quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa.
Plazo del contrato:	Seis (6) meses calendario; contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato.
Monto afianzado:	Q. 1,296,633.60 [un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y tres quetzales con 60/100.], equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de noviembre del año 2017.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A**Firma Autorizada**

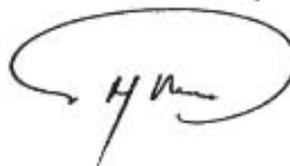
Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía del 27 de Abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero del 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.
2319915 ee%fnfb

Guatemala, 15 de noviembre de 2017.

Señores
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se **CERTIFICA SU AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 682205
Fiado: ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA.
Monto Afianzado: Q. 1,296,633.60
Fecha Emision: 15 de noviembre de 2017.
Atentamente



Mauricio Alejandro Luna Lima
Gerente General